





TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CALENDARIO ELECTORAL 2017
(VERSIÓN PRELIMINAR)

No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE INSTALACIÓN / TOMA DE POSESIÓN
1	 COAHUILA	Gobernador	1	Se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de noviembre del año previo al de la elección.	Comenzarán ochenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.	Empezará diez días antes del inicio de la campaña que corresponda y durará cinco días.	Tendrán una duración de sesenta días.	4 de junio de 2017.	Tomará posesión el 1 de diciembre de 2017.
		Diputados MR	16						1 de enero de 2018.
		Diputados RP	9						1 de enero de 2018.
		Ayuntamientos	38						1 de enero de 2018.
2	 ESTADO DE MÉXICO	Gobernador	1	7 de septiembre de 2016.	Del 23 de enero al 3 de marzo de 2017.	29 de marzo de 2017.	Del 3 de abril al 31 de mayo de 2017.	4 de junio de 2017.	A más tardar el 15 de septiembre de 2017. (Expedición del Bando Solemne) El periodo constitucional del Gobernador del Estado comenzará el 16 de septiembre del año de su renovación.
3	 NAYARIT	Gobernador	1	7 de enero de 2017.	Dentro de los 116 y hasta 77 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	Entre los 75 y 70 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	No podrán exceder de sesenta días.	4 de junio de 2017.	Empezará a ejercer sus funciones el 19 de septiembre de 2017, al 18 de septiembre de 2021.
		Diputados MR	18		Entre los 47 y 43 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	Entre los 47 y 43 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	No podrán exceder de treinta días.		Los integrantes del Congreso del Estado que resulten electos en el proceso electoral a verificarse en el año dos mil diecisiete, durarán en su cargo por única ocasión cuatro años.
		Diputados RP	Hasta 12 (1)		Dentro de los 69 y hasta 50 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	Entre los 42 y 40 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.	Entre los 47 y 43 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.		Los miembros de los ayuntamientos que resulten electos en el proceso electoral a verificarse en el año dos mil diecisiete, durarán en su cargo por única ocasión cuatro años.
		Ayuntamientos	20		Entre los 47 y 43 días inclusive, antes del día de la jornada electoral.				
4	 VERACRUZ	Ayuntamientos	212	Iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, celebre en los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección.	Deberán dar inicio a partir del primer domingo de febrero del año de la elección.	Del dieciséis al veinticinco de abril del año de la elección.	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión en que sea aprobado el registro de candidaturas por el órgano electoral correspondiente.	4 de junio de 2017.	1 de enero de 2018.

Fecha de actualización: 7 de octubre de 2016.

Nota: La presente versión preliminar, pudiera estar sujeta a cambios en las fechas citadas. Lo anterior, dependerá de los decretos de reforma, acuerdos y convocatorias que vaya publicando cada Entidad Federativa, así como los calendarios electorales que los mismos emitan.

(1) Nayarit. La SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 55/2016, determinó la eliminación de la locución "hasta", sin embargo, aun no ha sido publicada la sentencia.